

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**CUBAS DE LA SAGRA**

URBANISMO

Resolución de Alcaldía número 266/2023, de 22 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra, por la que se aprueba inicialmente Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-28 de las NN. SS.

Visto que por iniciativa privada de SACAPI, S. L., se ha solicitado, a los efectos de concretar la ordenación detallada en suelo urbano, la aprobación del siguiente Estudio de Detalle:

- Tipo: Estudio de Detalle.
- Sector afectado: Unidad de Ejecución U-28. Calles de Los Saucos, Viñagrande y Los Madroños.
- Motivación: Ordenar interiormente la parcela, estableciendo alineaciones y retanques interiores para una futura parcelación, y por otro lado repartir la edificabilidad de la parcela, sin incrementar la misma.
- Calificación del suelo: Equipamiento y dotaciones con ordenanza de aplicación EQ 10.
- Clasificación del suelo: Suelo urbano de ejecución directa (Suelo Urbano Consolidado).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cubasdelasagra.sedelectronica.es>).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cubasdelasagra.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

En Cubas de la Sagra, a 23 de febrero de 2023.—El alcalde-presidente, Antonio Naranjo Martín.

(02/3.326/23)

